CONTRATO No. VE-891-2025 del 31 de diciembre de 2025

A los once (11) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ALEXANDRA ROJAS LOPERA	Consorcio Férreo del Meta	Representante legal
JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	Vicepresidente de Estructuración (E) Supervisor del Contrato

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No VE-891-2025 del 31 de diciembre de 2025 cuyo objeto es "ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA INTEGRAL A NIVEL DE FACTIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA PARA REALIZAR LA CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVICENCIO Y PUERTO LÓPEZ".

VALOR: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TRIENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($16.252.239.247) MONEDA CORRIENTE.

PLAZO: hasta el 31 de julio de 2026

Teniendo en cuenta la regulación contractual establecida, a continuación, las Partes proceden a la verificación del cumplimiento de los requisitos para suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
(a) Expedición del registro presupuestal	El día 11 de marzo se expidió el registro presupuestal del proyecto.
(b) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el presente Contrato.	Se aprobaron en SECOP II, el 17 de febrero de 2026, las pólizas N°. 10_NB-100425777_0 y N°. 24_NB-100113364_0
(c) Haber entregado una certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando este se requiera de conformidad con lo	Se emitió la aprobación de dicho requisito mediante radicado ANI N°. 20262000074931 del 4 de marzo de 2026.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
estipulado en la ley, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Consultor (y cada uno de sus integrantes, cuando el Consultor sea un consorcio o una unión temporal) se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del Contrato.	
(d) Aprobación por parte de la ANI del Personal Mínimo Obligatorio establecido en la CLÁUSULA 4.1 Personal Mínimo Obligatorio del Consultor del presente Contrato.	Se emitió la aprobación de dicho requisito mediante radicado ANI N°. 20262000074931 del 4 de marzo de 2026.
(e) Aprobación de la ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad.	Se emitió la aprobación de dicho requisito mediante radicado ANI N°. 20262000074931 del 4 de marzo de 2026.

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.
Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ALEXANDRA ROJAS LOPERA	Consorcio Férreo del Meta	
JULIAN DAVID RUEDA ACEVEDO	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	

Proyectó: Ingrid Johanna Ubaque Ariza. Contratista. VE.
Revisó: Yeimi Lorena Puerto Baron. Contratista. VE.
Revisó: Fredy Leandro Espejo Fandiño. Gerente de Proyectos(E). VE